Guadalupe
GOBIERNO MUNICIPAL

Función Pública
GOBIERNO DE GUADALUPE

ACUERDO DEL 07-SIETE- DE ABRIL DEL 2025- DOS MIL VEINTICINCO- , SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 14-CATORCE DE ABRIL AL 25-VEINTICINCO- DE ABRIL DE 2025 -DOS MIL VEINTICINCO-, EN VIRTUD DEL PERIODO VACACIONAL.

CONSIDERANDO

PERSONALIDAD.- Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Secretario de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Héctor García García, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por el artículo 35 inciso A fracción VIII, en relación a las atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, al acuerdo No. 01 que consta en el acta No. 001, correspondiente a la sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

COMPETENCIA.- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 104 fracción XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 22, fracción XXIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES

PRIMERO.- En virtud del periodo vacacional dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, y toda vez que el municipio ha establecido como periodo vacacional el comprendido del día 14- catorce- de Abril al 25 de Abril del 2025 –dos mil veinticinco- y para efectos de los actos y procedimientos administrativos relativos a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, acceso a la información pública y demás procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que se sustancian ante las distintas unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y dependencias del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se consideran días inhábiles y por tanto no se computará plazo o término alguno a dicho periodo.

SEGUNDO.- Hágase la publicación del presente acuerdo en la tabla de avisos de la Secretaría de la Función Pública y remítase oficio para los mismos efectos a la Unidad de Transparencia y Modernización dependiente de esta Secretaría, ubicada en la calle Guerrero número 107-a en el Centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la página oficial de este Municipio www.guadalupe.gob.mx en el apartado de Transparencia para los efectos legales conducentes, y procédase a hacer las anotaciones correspondientes en los archivos y registros de esta Secretaría de la Función Pública e intégrese al expediente respectivo .

TERCERO.- Comuníquese mediante oficio al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Contador Público Francisco Garza Garza, Secretario de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

C.P. FRANCISCO GARZA GARZA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN